

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/CLG/MIM/JPS



5478.
106964

CONTRATA A JUAN
MÁXIMO FIGUEROA
MEDINA

Nº 3595 /P2026

LAS CONDES, 02 OCT 2026

VISTOS

- 1.- El D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio de Interior que, "Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".
- 3.- La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
- 4.- Decreto Sección 1ª N°4287 del 12 de diciembre de 2025 que, "Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos 2026 de la Municipalidad de Las Condes";
- 5.- El Certificado de Disponibilidad N°5543 del 28 de septiembre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas,
- 6.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asciende al cargo de Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, revisados los antecedentes de la persona propuesta, se ha estimado procedente su contratación, contando para ello con el visto bueno de la Administradora Municipal.
- 2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°5543, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del 39,67% del total correspondiente al año 2026, en conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Que, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Administración Municipal requiere reforzar la dotación de personal de su unidad, a fin de dar un adecuado cumplimiento a sus funciones y atender oportunamente el aumento en la carga de trabajo.

DECRETO

1. CONTRÁTASE, a Don:



Nombre : Juan Máximo Figueroa Medina
Rut :
Grado : 10°
Planta : Técnico

2. A contar del 01 de octubre de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien asumió sus funciones en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Administración Municipal.
3. La persona antes individualizada, por razones de buen servicio, comenzó a prestar sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto alcaldicio.
4. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21 Gastos en Personal; ítem 02 Personal a Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
 - Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
 - Sección de Remuneraciones
 - Administración Municipal
 - Interesado
 - Oficina de Partes
 - Oficina de Transparencia
 - Sección de Bienestar y Calidad de Vida